

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones sociales para participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el cuarto periodo correspondiente a los años 2010-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL CUARTO PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2010-2014.

XAVIER ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 5, 11 fracción IX y 12 fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, numerales I, II, III, V, X, XI y XII de la Reglamentación vigente para el nombramiento e integración de los miembros del Consejo Consultivo, aprobada por la Junta de Gobierno, se convoca a las organizaciones sociales a participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el periodo 2010-2014.

I. Requisitos

- I. Las organizaciones sociales aspirantes deberán presentar a través de su representante legal, en las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (en lo sucesivo la Comisión) señaladas en el numeral III. Procedimiento, de esta convocatoria, la siguiente documentación:
 - I.1. Solicitud mediante escrito libre de inscripción al proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión, dirigida al Titular de la Unidad de Planeación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, firmado por el representante legal de la organización, documento en el que se deberá señalar los siguientes datos: Nombre completo de la persona autorizada para participar como postulante, domicilio para recibir notificaciones, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se somete al resultado del proceso de selección.
 - I.2. Copia de identificación oficial del postulante y acreditación como representante legal de la organización social.
 - I.3. Copia simple legible del documento donde conste su legal existencia constituida conforme a las leyes mexicanas, debiendo exhibir, estatutos y órgano de representación vigentes. Se deberá establecer expresamente en su objeto social actual, el trabajo y compromiso con los pueblos y comunidades indígenas; en cualquiera de las siguientes líneas de trabajo: el desarrollo económico sustentable, la infraestructura comunitaria, la red de comunicaciones, el medio ambiente y recursos naturales, la salud y medicina tradicional, la vigencia de derechos y autonomía, la participación y representación de los pueblos indígenas, las tierras y territorios, la educación intercultural, el desarrollo cultural, la equidad y género y los migrantes indígenas.
 - I.4. Original de tres cartas aval firmadas y selladas por las autoridades municipales, comunitarias y/o vecinales del área de cobertura donde hayan ejecutado proyectos en beneficio de pueblos o comunidades indígenas.
 - I.5. Tres trabajos que hayan realizado en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas en donde se pueda verificar su transparencia, probidad y honestidad en el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros y que no tienen filiación partidista, en los que se acredite por lo menos cinco años de experiencia de la organización de trabajo comprobable con los sujetos beneficiarios.

Sólo participarán las organizaciones cuya solicitud se ajuste con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

II. Criterios de Selección

Para la selección de las Organizaciones, la Comisión conformará un Comité Dictaminador que basará su decisión en los siguientes criterios:

- II.1.** Verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria;
- II.2.** Trayectoria: en el que se considerará el desempeño de la organización social participante a favor de las comunidades y pueblos indígenas;
- II.3.** Impacto en la comunidad: Se considerarán los beneficios sociales a favor de un grupo o sector indígena;
- II.4.** Identidad: Se considerarán la identificación que tienen las organizaciones sociales con los pueblos y comunidades indígenas en su área de influencia;
- II.5.** Resultados y seguimiento a las acciones: Se analizará la congruencia de los trabajos realizados por las organizaciones contra los lineamientos marcados en el numeral X de Reglamentación para el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo a los que se refieren las fracciones I a III del artículo 12 de la Ley de la CDI.
- II.6.** Los representantes de las organizaciones sociales que se han de integrar al Consejo Consultivo para el cuarto periodo, se seleccionará bajo un criterio de proporcionalidad territorial, para incluir aquellas que desempeñen su labor en distintas regiones del territorio nacional, para lo cual se han conformado doce zonas compuestas de la siguiente forma:
 - II.6.1.** Zona A Compuesta por los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa;
 - II.6.2.** Zona B Compuesta por los estados de Chihuahua y Coahuila;
 - II.6.3.** Zona C Compuesta por los estados de Durango, Zacatecas, Nayarit, Aguascalientes, Jalisco y Colima;
 - II.6.4.** Zona D Compuesta por los estados de Nuevo León, Tamaulipas, y San Luis Potosí;
 - II.6.5.** Zona E Compuesta por los estados de Guanajuato, Querétaro e Hidalgo;
 - II.6.6.** Zona F Compuesta por los estados de Michoacán, México, y Distrito Federal;
 - II.6.7.** Zona G Compuesta por los estados de Guerrero y Morelos;
 - II.6.8.** Zona H Compuesta por los estados de Puebla y Tlaxcala;
 - II.6.9.** Zona I Compuesta por los estados de Tabasco y Veracruz;
 - II.6.10.** Zona J Compuesta por el estado de Oaxaca;
 - II.6.11.** Zona K Compuesta por el estado de Chiapas, y
 - II.6.12.** Zona L Compuesta por los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Los criterios de selección se determinarán en base a un sistema de puntuación, otorgándose para el efecto los siguientes puntos: Trayectoria de 1 a 50, Impacto en la Comunidad de 1 a 100, Identidad de 1 a 150; y Resultados y Seguimientos a las Acciones de 1 a 200, pudiéndose otorgar como calificación máxima 500 puntos.

Una vez hecho lo anterior se verificará el total de organizaciones participantes por la línea de trabajo y zona de influencia, para elegir entre las propuestas aceptadas con el puntaje más alto, a las doce organizaciones sociales seleccionadas.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador.

III. Procedimiento

Las organizaciones sociales entregarán la documentación prevista en el numeral 1 de los Requisitos, en las oficinas de la Dirección de Participación y Consulta Indígena de la Comisión, sito en Avenida México Coyoacán número 343, 5o. Piso, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal o bien en cualquiera de las 24 delegaciones estatales o 110 centros coordinadores para el desarrollo indígena. Para

mayor referencia se podrá consultar el directorio de dichas delegaciones y unidades administrativas de la Comisión en la página http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1. El periodo de recepción de las solicitudes y documentación será del 16 de febrero al 8 de marzo de 2011, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión a través de las unidades administrativas receptoras verificarán la solicitud, datos y documentos presentados, en caso de que la organización no cumpla con alguno de los requisitos de la convocatoria se requerirá al representante legal de la organización, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para que la subsane a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación por escrito, de no hacerlo en el tiempo estipulado la solicitud se tendrá por no presentada.

Una vez que las unidades receptoras hayan integrado los expedientes, enviarán la documentación recibida a la Dirección de Participación y Consulta Indígena a más tardar el 21 de marzo de 2011, la que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y la remitirá al Comité Dictaminador.

Durante el periodo de recepción de documentación, se integrará el Comité Dictaminador de la siguiente manera:

- a. Tres investigadores especialistas de reconocida trayectoria y amplio conocimiento en materia indígena, provenientes de cualquiera de las instituciones académicas que participan en el Consejo Consultivo 2009-2010; cuya selección se hará por el Titular de la Unidad de Planeación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- b. Un miembro de cada Comisión de Asuntos Indígenas, de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.
- c. El coordinador de la Comisión de Honor del Consejo Consultivo 2009-2010;
- d. El Presidente del Consejo Consultivo 2009-2010, y
- e. El Secretario Técnico del Consejo Consultivo;

Los integrantes del Comité Dictaminador participarán con voz y voto, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. Deberán excusarse de participar en la selección aquéllos que en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que puedan resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, respecto a la designación de alguno de los concursantes.

El Comité Dictaminador; una vez instalado, procederá a evaluar el total de solicitudes y su fallo será inapelable, exponiendo por escrito las razones y motivos de la resolución de cada una de las solicitudes recibidas.

Resultados

Los resultados de la selección serán publicados el día 28 de marzo de 2011, a través de la página de internet www.cdi.gob.mx

Para mayor información, favor de comunicarse a:

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, teléfono 01-55-91-83-21-00, extensión 7569, correos electrónicos ocorro@cdi.gob.mx; jlgarcia@cdi.gob.mx; o en Avenida México Coyoacán número 343, 5o. piso, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de dos mil once.-
El Director General, **Xavier Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 320660)